



**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETIN DE RESOLUCIONES n° 91/2010
Pág. 1**

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 318/2010

INCUPLADO: SAN MARTIN (MZA)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordeno la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 26/01/2010 y, en consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-
Sin Costas

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 325/2010

INCUPLADO: BRAGADO

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SÚSPENDASE LA AFILIACIÓN al inculpado POR TIEMPO INDETERMINADO, en virtud de lo dispuesto por los arts. 37, 39 inc. 2 y 79 del RLN, 124 inc. a y b del CP.-
Con costas: \$50

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 326/2010

INCUPLADO: FACUNDO

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SÚSPENDASE LA AFILIACIÓN al inculpado POR TIEMPO INDETERMINADO, en virtud de lo dispuesto por los arts. 37, 39 inc. 2 y 79 del RLN, 124 inc. a y b del CP.-
Con costas: \$50

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 327/2010

INCUPLADO: ALMAGRO (E)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SÚSPENDASE LA AFILIACIÓN al inculpado POR TIEMPO INDETERMINADO, en virtud de lo dispuesto por los arts. 37, 39 inc. 2 y 79 del RLN, 124 inc. a y b del CP.-
Con costas: \$50

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 328/2010

INCUPLADO: ECHAGÜE (P)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SÚSPENDASE LA AFILIACIÓN al inculpado POR TIEMPO INDETERMINADO, en virtud de lo dispuesto por los arts. 37, 39 inc. 2 y 79 del RLN, 124 inc. a y b del CP.-
Con costas: \$50

HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETIN DE RESOLUCIONES n° 91/2010
Pág. 2

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 329/2010

INCUPLADO: CICLISTA (J)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SÚSPENDASE LA AFILIACIÓN al inculpado POR TIEMPO INDETERMINADO, en virtud de lo dispuesto por los arts. 37, 39 inc. 2 y 79 del RLN, 124 inc. a y b del CP.

Con costas: \$50

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 330/2010

INCUPLADO: TIRO FEDERAL (M)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SÚSPENDASE LA AFILIACIÓN al inculpado POR TIEMPO INDETERMINADO, en virtud de lo dispuesto por los arts. 37, 39 inc. 2 y 79 del RLN, 124 inc. a y b del CP.

Con costas: \$50

FECHA: 01/02/2010

EXPTE No: 331/2010 – Relacionado al Eppte. 279/2010 (revisión de lo resuelto oportunamente)

INCUPLADO: QUILMES

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: ABSUELVASE al inculpado de la sanción de fecha 21/01/2010 en virtud de lo dispuesto por el art. 105 inc. b del C.P.P. y atento al descargo que fuera producido por el club Quilmes y la nota presentada a este HTD por el Dpto. de Marketing de la AdC.- Se dejan sin efecto, también, las costas impuestas oportunamente.-

Sin costas.-

INFÓRMESE A MESA EJECUTIVA Y NOTIFÍQUESE EN LA FORMA DE ESTILO.-

Buenos Aires, 01 de Febrero de 2010